



RESOLUCIÓN NÚMERO **3 3 1 9** DE 2015
(**25 SET. 2015**)

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario

**EL SUBDIRECTOR SECTORIAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1338 de 2015, y el Decreto 1908 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el cargo de libre nombramiento y remoción de Asesor Código 1020 Grado 18 de la Dirección General, debe ser provisto.

Que después de realizar los trámites necesarios para el efecto y analizar los documentos que soportan la correspondiente hoja de vida, se determinó que MARITZA POMARES QUIMBAYA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.058.319 de Bogotá, cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ejercer el cargo en mención.

RESUELVE

Artículo 1. *Nombramiento.* Nombrar con carácter ordinario a MARITZA POMARES QUIMBAYA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.058.319 de Bogotá, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Asesor Código 1020 Grado 18 de la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación, con una asignación básica mensual de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$8.695.731oo), Moneda Corriente.

Artículo 2. *Presupuesto.* Los costos que ocasione el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia del año 2015 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 29915 del 7 de enero de 2015, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en el Departamento Nacional de Planeación".

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Artículo 4. Publicación. Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **25 SET. 2015**


LUIS FERNANDO MEJIA ALZATE

Preparó: Olga Díaz 
Revisó: Diana Catalina Rodríguez Rojas - Adriana Martínez Avila - Fridcy Alexandra Faura Pérez  